



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUEPSA - SANTANDER
Guepsa, trece (13) de enero de 2022
2020-00045-00

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: NELSON PARDO MATEUS
DEMANDADO: ISNARDO PARDO MATEUS, ARIOLFO PARDO MATEUS e IOMARA PARDO MATEUS.
RADICADO: 2020-00044-00

Que en audiencia realizada en este despacho el día 28 de octubre de 2021, dentro del presente asunto se determinó fecha para efectuar el desarrollo de la práctica probatoria, alegatos y fallo, disponiendo para tal fin el día 18 de enero de 2021.

Que a la suscrita Juez en el mes de diciembre de 2021, le asignaron fecha para adelantar citas médicas especializadas imposterables, determinando algunas de ellas precisamente para el día 18 de enero de 2021, en la ciudad de Tunja.

Que por lo anterior se precisa fijar nueva fecha para adelantar las etapas y actividades procesales de que trata el artículo 373 del C.G.P. determinado para tal fin el día 22 de febrero del presente año, a partir de las diez (10:00) de la mañana, en las instalaciones de este despacho judicial, por secretaria comuníquesele al perito y al secretario de planeación de esta municipalidad.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guepsa,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑÁLESE la hora de las diez (10:00) de la mañana, del día 22 de febrero de 2022, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, como nueva fecha para adelantar las etapas y actividades procesales contempladas en el artículo 373 del C.G.P dentro del proceso VERBAL REIVINDICATORIO propuesto por **NELSON PARDO MATEUS**, en contra de **ISNARDO PARDO MATEUS, ARIOLFO PARDO MATEUS e IOMARA PARDO MATEUS**. Rad. 2020-00045-00, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa Sder, Catorce (14) de enero de 2022.
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES
Secretaria